

# Plan de Metas en Córdoba

## Una experiencia de incidencia colectiva



## Contenidos

---

### Introducción p.3

#### 1. Qué es un plan de metas p.4

#### 2. Motivaciones para promover el plan de metas p.4

#### 3. Elaboración del proyecto p.5

#### 4. El debate con los concejales p.6

4.1 Puntos sobre los cuales giró el debate p.7

4.2 Estrategia de trabajo con los concejales p.9

#### 5. Estrategia de Comunicación p.10

5.1 Gestiones de prensa p. 10

5.2 Campaña de Adhesión al plan de metas p.11

5.3 Sitio Web de Nuestra Córdoba p. 11

5.4 Redes sociales: Facebook p. 12

#### 6. Movilización y Participación Ciudadana p.12

6.1 Encuentros con centros vecinales y organizaciones de la sociedad civil p. 12

6.2 Encuentro con concejales y empresarios p. 12

#### 7. Condiciones y acciones que favorecieron la aprobación de la ordenanza p.13

7.1 El apoyo de organizaciones y actores referentes de la Ciudad p. 13

7.2 La visibilidad en los medios de comunicación p. 13

7.3 La no existencia de una mayoría en el Concejo Deliberante p.13

7.4 El seguimiento de la Red del tratamiento de la ordenanza p. 14

#### 8. Desafíos y Potencialidades del instrumento p.14

#### 9. Principales hitos: de la idea a la ordenanza aprobada p.16

#### 10. Referencias p.16

#### 11. Anexo. Ordenanza de Plan de Metas de la ciudad de Córdoba p.17

---

**Redacción:** Virginia Romanutti

**Edición y diseño gráfico:** Lucio Scardino

Equipo Técnico Coordinación Ejecutiva

Red Ciudadana Nuestra Córdoba

**Coordinación:** Marcela Mondino - Fundación AVINA

Con el apoyo de Fundación AVINA



## Introducción

Este documento se propone sistematizar la experiencia de la Red Ciudadana Nuestra Córdoba en relación al proceso de promoción, debate y sanción de la ordenanza que establece la obligatoriedad para los intendentes de presentar un plan de metas de gobierno a cumplir durante su gestión. En primer lugar, cabe aclarar que este trabajo ha sido elaborado en estrecha conexión con otro documento denominado *“Instrumentos de rendición de cuentas y participación ciudadana. Aprendizajes en América Latina”* donde se sistematizan los principales aprendizajes recogidos por distintas iniciativas ciudadanas que han promovido o están promoviendo los planes de metas de gobierno en la región.

En este caso se trata de reflexionar sobre una experiencia particular, atendiendo a las distintas fases del proceso, las dificultades encontradas y las estrategias desarrolladas para enfrentarlas. De este modo, este relato pretende compartir los aprendizajes recogidos de esta experiencia, esperando que los mismos sean útiles para aquellas iniciativas ciudadanas que tienen entre sus objetivos promover la sanción de una normativa similar.

El documento comienza explicando qué es un plan de metas y cuál fue el contexto sociopolítico que motivó la propuesta de esta ordenanza. Luego se explica cómo se desarrolló el proceso de elaboración del proyecto de ordenanza y el debate del mismo en el Concejo Deliberante. Se describen cuáles fueron las principales cuestiones debatidas y las estrategias de trabajo desarrolladas desde la red para acompañar e incidir en el debate. Asimismo se explicitan las estrategias de comunicación desarrolladas para difundir la iniciativa y las estrategias de movilización y participación ciudadana. En la última parte del documento, en una reflexión más general sobre el proceso, se destacan las condiciones y acciones que favorecieron la aprobación de la ordenanza y los desafíos y potencialidades de un instrumento como este. Por último, se repasan en una línea de tiempo los principales hitos del proceso y se incluyen algunas referencias.

## 1. Qué es un plan de metas

El plan de metas es una herramienta a través de la cual las propuestas de gobierno se materializan en metas concretas basadas en indicadores de cumplimiento. Permite pasar del discurso de las propuestas de campaña, a objetivos claramente especificados y mensurables. El plan de metas de gobierno es un instrumento de planificación, gestión, información pública, rendición de cuentas y control de las acciones a desarrollar por el gobierno local durante su mandato. Es responsabilidad del gobierno local definir su contenido, entendiendo que todo gobierno elegido democráticamente está legitimado 'para' y tiene la obligación 'de' trazar su propio plan de gestión, de comunicarlo y de cumplirlo.

## 2. Motivaciones para promover el plan de metas

La idea de promover la sanción de la ordenanza de plan de metas de gobierno surge principalmente de la necesidad de contar con un instrumento que haga posible realizar un seguimiento de la gestión municipal por parte de la ciudadanía, conocer las prioridades, criterios y fundamentos de las decisiones tomadas por los agentes públicos, promover la rendición de cuentas y crear mejores condiciones para la participación ciudadana efectiva. La ciudad de Córdoba, en las últimas décadas, ha contado con sucesivos planes que, con diferentes nombres —estratégico, director, por nombrar los más recientes—, han planteado los grandes lineamientos a seguir para el desarrollo de la ciudad. Sin embargo, dichos planes, en muchos casos, no han sido puestos en práctica y además no han sido pensados para permitir el monitoreo ciudadano de los mismos. Es decir, se trata de planes que se convierten en letra muerta ya que no se implementan y la ciudadanía en general ni siquiera conoce su existencia.

En este sentido, desde la sociedad civil se gestaron diversas iniciativas con el propósito de generar instrumentos de monitoreo de la gestión pública, que además, fortalecieran el vínculo entre la ciudadanía y el Estado. Así, se firmaron diferentes actas acuerdo por medio de las cuales los candidatos y/o autoridades municipales se comprometían públicamente a rendir cuentas de sus acciones<sup>1</sup>. Algunas de las organizaciones que hoy forman

parte de la Red Nuestra Córdoba, participaron del monitoreo de dichos acuerdos, donde el compromiso del sector público fue escaso. Del aprendizaje derivado de estas experiencias, se concluyó, por un lado, que con el compromiso público de los representantes políticos no era suficiente. Por tanto, contar con una ordenanza que establezca la obligatoriedad de presentar un plan constituye un avance en tanto genera una práctica institucional. La presentación del plan y su cumplimiento pasan a ser obligatorias y ya no quedan libradas a la voluntad política del gobernante. Por otro lado, si bien es cierto que la obligatoriedad genera mayores compromisos, el riesgo de que sea una normativa más también existe. Por consiguiente, la apropiación por parte de la ciudadanía de este instrumento y el monitoreo ciudadano de la implementación del mismo constituyen una condición indispensable para su éxito. En este sentido, el plan de metas constituye una herramienta simple en tanto permite contar con información sobre la gestión municipal de manera sencilla, a través de metas e indicadores concretos.

Sumado a estas motivaciones derivadas de la experiencia local, es posible agregar las fundamentaciones más generales en cuanto a la necesidad de afianzar la relación entre la ciudadanía y el Estado en pos de la construcción de una democracia participativa, para lo cual hacer efectiva la rendición de cuentas es condición fundamental<sup>2</sup>. En este marco y teniendo en cuenta los aprendizajes de las experiencias locales previas e inspirada en el trabajo de la Red Nossa Sao Paulo y las iniciativas Cómo

- Acta de Ética Pública de los Candidatos a Intendente, firmada el 24 de Setiembre de 2003 ocasión en que los entonces candidatos a intendente, por iniciativa de la Red Ciudadana Principio del Principio, se comprometieron públicamente ante la ciudadanía a implementar una campaña electoral transparente.

- Acuerdo de Compromiso Público de Transparencia de Gobierno —“Programa Discrecionalidad Cero”, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Intendente Luis Juez, la Red Ciudadana Principio del Principio y la Fundación Poder Ciudadano, el 11 de diciembre de 2003.

- Convenio de Transparencia entre la Municipalidad de Córdoba, la Red Ciudadana Principio del Principio y la Fundación Poder Ciudadano, firmado el 20 de septiembre de 2005.

- Acta de Compromiso Público con la Ciudadanía de Córdoba “Por Una Córdoba Sustentable” firmada el 15 de Agosto de 2007, ratificada por el Sr. Intendente el 19 de Diciembre de 2007.

- Acta de Compromiso Público de la Vice intendencia de la Ciudad de Córdoba “Por un Concejo Deliberante Transparente y Participativo” firmada el 04 de Enero de 2008.

2 Una argumentación más detallada acerca de las motivaciones para impulsar planes de metas se encuentra en “Instrumentos de rendición de cuentas y participación ciudadana. Aprendizajes en América Latina”.

1 Los acuerdos a los que se hace referencia son:



▲ Miembros de Nuestra Córdoba junto a especialistas se reúnen con concejales de todos los bloques políticos.

Vamos de Colombia, la Red Ciudadana Nuestra Córdoba decidió promover la sanción de la ordenanza de plan de metas de gobierno.

### 3. Elaboración del proyecto

A partir del diagnóstico arriba reseñado, la Red Nuestra Córdoba<sup>3</sup> comenzó a pensar en la posibilidad de impulsar la sanción de una ordenanza que estableciera la obligatoriedad por parte del intendente de presentar un plan de metas de gobierno. Para ello, se realizaron reuniones con los concejales de todos los bloques que conformaban el Concejo Deliberante con el objetivo de transmitirles la inquietud y conocer sus opiniones al respecto. En forma simultánea, desde el Grupo Temático de Trabajo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la red NC, y en conjunto con el Instituto Federal de Gobierno, perteneciente a la Facultad de Ciencia Política de la Universidad Católica de Córdoba, se convocó a la conformación de una mesa de trabajo integrada por abogados constitucionalistas y politólogos (algunos de ellos pertenecientes al GTT de Transparencia y Acceso

<sup>3</sup> En adelante NC.

a la Información Pública) para elaborar un primer borrador de ordenanza de plan de metas de gobierno.

El trabajo desarrollado por esta mesa resultó muy interesante, ya que los debates que allí surgieron, de alguna manera anticiparon muchas de las cuestiones que luego fueron planteadas por los concejales. Por ejemplo, cuál debía ser el rol del Concejo Deliberante y de la sociedad civil en relación al plan de metas, las penalidades que le correspondían al intendente en el caso de no presentar el plan o no cumplirlo, cómo ajustar y dar viabilidad a la propuesta en el marco jurídico local, provincial y nacional (Carta Orgánica Municipal, Constitución Provincial y Constitución Nacional) y en el tipo de régimen político (Estado Federal, presidencialista) entre otras cuestiones. Desde este modo fue posible comenzar a construir colectivamente los argumentos para defender el proyecto y poder comunicarlo a los concejales y a la sociedad en general.

Para elaborar el texto se tomaron como antecedentes la enmienda a la Carta Orgánica aprobada en Sao Paulo, Brasil y el texto del proyecto de ordenanza que en ese momento se estaba debatiendo en el Concejo Delibe-

rante en Mendoza. No obstante, dadas las particularidades del sistema normativo y las características institucionales del municipio de Córdoba, se redactó un nuevo texto. Cabe remarcar que el primer borrador del proyecto de ordenanza si bien surgió de los debates de la mesa de trabajo antes mencionada, uno de sus integrantes, Armando Mayor -abogado constitucionalista que, entre muchos otros antecedentes, participó como convencional constituyente en la reforma de la Carta Orgánica Municipal de Córdoba de 1995- fue quien redactó el primer borrador que luego fue modificado en base a los debates producidos en dicha mesa. Asimismo, el proyecto fue debatido por los miembros de los 10 Grupos Temáticos de Trabajo de la red NC, quienes también realizaron sus aportes al texto.

## 4.El debate con los concejales

Como se dijo más arriba, el diálogo con los concejales comenzó a desarrollarse de manera paralela a la elaboración del proyecto por parte de la mesa de trabajo constituida a tal fin. A fines del mes de junio de 2010 se llevó a cabo la primera reunión convocada por el Grupo Coordinador<sup>4</sup> de la Red NC, con el objetivo de plantear a los concejales la propuesta de generar una ordenanza de plan de metas de gobierno. La conversación se dio en el marco de manifestaciones de acuerdo con la propuesta a la vez que de reparos respecto a la viabilidad de la iniciativa, especialmente en cuanto a lograr una pronta aprobación. El consenso logrado fue avanzar con el proceso, pese a las inquietudes iniciales, planteando la necesidad y el cuidado de que el proyecto de ordenanza sea construido y consensado entre todos los bloques del Concejo Deliberante para que sea un proyecto legitimado por todas las fuerzas políticas, e instalado y apropiado por la sociedad.

En el segundo encuentro, realizado a principios del mes de septiembre, se presentó a los concejales el borrador de proyecto de ordenanza elaborado por la mesa de trabajo antes mencionada. Algunos de los presentes plantearon la necesidad de llevar el debate acerca de esta iniciativa hacia los partidos y espacios políticos de

<sup>4</sup> El Grupo Coordinador de la red ciudadana Nuestra Córdoba es un órgano colectivo conformado por cinco miembros de organizaciones de los diferentes sectores que constituyen la ciudad: universidad, sociedad civil, sector productivo. Este grupo tiene como principal función asumir la representación institucional de la red.

pertenencia política y se comprometieron a hacerlo para comentar los resultados de esos debates internos en la próxima reunión con la Red. Del mismo modo, se acordó identificar las bases mínimas para un acuerdo en torno al proyecto y las consideraciones que existieran sobre el documento borrador que se les entregó.

La tercera reunión tuvo lugar el 5 de Octubre, en la sede del Concejo Deliberante de la ciudad. En dicho oportunidad, la mayoría de los concejales acordó con que el instrumento más apropiado para reglamentar el Plan de Metas era una ordenanza, en comparación con una posible enmienda a la Carta Orgánica Municipal.

En el encuentro se debatieron diferentes partes de la propuesta como los mecanismos de control y las sanciones posibles para asegurar el cumplimiento de la norma por parte del Ejecutivo Municipal, los medios de comunicación estatales para informar sobre la implementación del Plan de Metas, y otros puntos concretos sobre el articulado.

Cabe destacar que a lo largo de cada una de estas reuniones, promovidas y convocadas por NC, la red asumió el papel de facilitador y coordinador de los debates del que participaron los diferentes bloques políticos. También de elaborar las respectivas memorias que luego eran enviadas a todos los concejales y participantes de la reunión. Esto fue una medida muy útil en la medida que permitió que a las palabras y los acuerdos logrados en cada instancia no se los llevara el viento, pero permitiendo, a la vez iniciar el proceso llevando a cabo registros de todo lo que se desarrollaba.

Luego de los consensos alcanzados a lo largo de las tres reuniones, los concejales acordaron que la Red Ciudadana NC presentara el proyecto de ordenanza mediante nota formal con el fin de que, a partir de ese momento, la discusión de la propuesta se institucionalizara en el Concejo Deliberante.

La iniciativa presentada por la Red se convirtió en proyecto de ordenanza a través de la firma del mismo por los bloques Frente Cívico, Frente Progresista y Eva Perón. El bloque de la Unión Cívica Radical (UCR) elaboró un proyecto alternativo y el bloque de Unión por Córdoba (UPC) presentó una propuesta de despacho con algunos puntos en divergencia con el proyecto original. De este modo, el debate comenzó a desarrollarse en el seno de la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales.

Los concejales miembros de la Comisión acordaron el 30



▲ La Comisión de Legislación General del Concejo Deliberante debate sobre el proyecto del Plan de Metas.

de noviembre, última reunión del año 2010, designar un asesor por bloque para que trabajaran junto con el relator de la Comisión en pos de elaborar un despacho común. Las principales diferencias entre los tres proyectos giraban en torno al plazo en el cual el intendente debía presentar el plan de metas a cumplir durante su gestión: 90 días en el proyecto de NC, 180 días en el la UCR, 60 días hábiles en el proyecto de UPC.

En el mes de marzo se retomaron las reuniones de la Comisión, pero los proyectos seguían en estudio. Ante este escenario, a principios del mes de abril, como una manera de contribuir a acelerar los tiempos del debate, la red Nuestra Córdoba presentó una propuesta de despacho que buscaba integrar los dos proyectos de Plan de Metas existentes hasta ese momento y las sugerencias del bloque de UPC. Esta propuesta fue elaborada por miembros de la mesa de expertos que desarrolló el proyecto original. A partir de esta presentación, el debate se reactivó. Si bien los concejales no acordaban con la nueva propuesta presentada por la Red, el bloque del Frente Cívico presentó una nueva propuesta de despacho que acercaba posiciones respecto de la propuesta

del radicalismo. Posteriormente, la UCR presentó una nueva propuesta con algunas diferencias respecto de la anterior y finalmente los asesores de todos los bloques lograron consensuar una propuesta unificada de despacho que fue aprobada por la Comisión el 3 de mayo.

#### 4.1 Puntos sobre los cuales giró el debate

Los principales puntos que se debatieron fueron los siguientes:

##### ✓ El rol del Concejo Deliberante

En relación a este punto se plantearon dos posiciones. Por un lado, la UCR y el bloque Eva Perón sostenían que debía quedar claro en la ordenanza que es una atribución del Poder Ejecutivo Municipal la elaboración del plan de metas y por tanto el Concejo Deliberante no debía deliberar sobre el mismo ni tampoco tener que aprobarlo, sino que su función se limitara a difundir el plan y sus informes de cumplimiento a través de la convocatoria a audiencias públicas.

Por otro lado, los bloques del Frente Cívico y el Frente Progresista, si bien coincidían en que el plan de metas

es un instrumento de planificación que ejerce el Poder Ejecutivo, consideraban que también se trata de un instrumento de control de gestión y, en este sentido, el rol del Concejo Deliberante como órgano de control debía quedar explicitado en la ordenanza. Asimismo, desde la Red NC se remarcó que la función del Concejo debiera ser el de verificar que el plan tenga congruencia y que pueda ser evaluado. Es decir, que el control tenga que ver con la forma con que es presentado más que con el contenido del mismo, ya que el contenido forma parte de la plataforma electoral por la cual fue elegido el intendente.

La discusión sobre este punto fue muy enriquecedora porque permitió dejar en claro cuáles son las atribuciones de cada uno de los poderes, para evitar que el plan de metas pueda quedar atrapado en las disputas políticas que suelen desarrollarse entre los poderes, sobre todo cuando el signo político de Ejecutivo y Legislativo no coincide.

En el articulado final de la ordenanza se estableció que la función del Concejo Deliberante es verificar el cumplimiento de la presentación del Plan, de los informes anuales y de los contenidos mínimos. Es decir que tiene como tarea controlar que se cumplan los plazos de presentación y que el contenido del plan cumpla los requisitos indispensables que hagan posible su seguimiento. En este sentido, el Concejo puede formular propuestas o recomendaciones, solicitar informes ampliatorios y aclaratorios y sugerir medidas, para mejorar el proceso de evaluación de cumplimiento del plan.

#### ✓ El rol de la sociedad civil

En relación al control y monitoreo del plan de metas, una de las cuestiones que se debatió fue si esta función debía recaer de manera exclusiva en el Concejo Deliberante, o si las organizaciones de la sociedad civil también debían formar parte de las tareas de seguimiento del plan. En este sentido, la mayoría de los concejales sostenía que el control es una función propia del Concejo Deliberante, que forma parte del mandato de representación que los ciudadanos delegan a sus representantes.

Por el contrario, un grupo minoritario de concejales plantearon que las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y centros de estudios debían realizar la tarea de monitoreo en forma conjunta con el Concejo Deliberante. A su juicio, era importante incluir la obligatoriedad de convocatoria a estas organizaciones por parte del Concejo Deliberante como una manera

de generar un espacio de participación de la sociedad civil que respalde con su asesoramiento, la tarea de control que ejerce el Concejo. De este modo, este grupo de concejales estaba entendiendo al Plan de Metas no sólo como un instrumento de planificación por parte del intendente, sino también como una norma que podría habilitar un espacio de participación. Al respecto, la Red NC disiente con esta postura, ya que entiende que se trata de una herramienta que genera mejores condiciones para la participación, pero el plan de metas en sí no es un instrumento de participación; sino de rendición de cuentas. Asimismo, aunque las organizaciones de la sociedad civil no fueran convocadas formalmente por el Concejo Deliberante para realizar el seguimiento, desde la Red NC dicha tarea formará parte de sus estrategias de trabajo, en tanto contar información sobre el nivel de cumplimiento del plan, es fundamental para poder generar debates públicos acerca de las problemáticas de la ciudad.

Ahora bien, más allá de este punto en particular, -que finalmente no fue incluido en el texto de la ordenanza- lo interesante del debate es que en el fondo, el centro de la discusión era de qué manera la sociedad civil puede participar de la vida política de la ciudad. En este sentido, algunos de los concejales enfatizaron claramente que la participación política debe darse exclusivamente a través de los partidos políticos. Así, cualquier espacio de participación ciudadana que intente provocar debates públicos y promover la rendición de cuentas por parte de los representantes políticos es considerado ilegítimo en tanto no está respaldado por el voto popular. No obstante, cabe aclarar que esta era la postura de uno de los bloques, coincidiendo la mayoría de los concejales en la necesidad de fortalecer la participación ciudadana para generar consensos sobre las principales problemáticas de la ciudad.

#### ✓ Las consecuencias del incumplimiento del plan de metas

En relación a este punto se debatieron dos cuestiones. En primer lugar, si las sanciones debían aplicarse al no cumplimiento del plan o a la no presentación del mismo y de los informes anuales. La mayoría de los concejales coincidió en que el espíritu de la norma está orientado a contar con un instrumento que haga accesible a la ciudadanía el seguimiento de la gestión de gobierno; y no sancionar la falta de cumplimiento de las metas. Lo importante es que el intendente pueda dar cuenta de las razones por las cuales no pudo lograr determinadas



metas y de esa manera transparentar y fundamentar sus decisiones. Por consiguiente, en el texto finalmente aprobado se estableció que las sanciones a la no presentación del plan y de los informes de seguimiento del mismo.

En segundo lugar, se debatió acerca de qué tipo de sanción debiera ser aplicada ante la no presentación del plan o de los informes. Un grupo de concejales proponía que fuese “causal de mal desempeño” y “sería irregularidad”. La mayoría apoyaba incluir solamente la figura de seria irregularidad, postura que finalmente prevaleció. Asimismo, cabe aclarar que todos coincidieron en que la sanción debía recaer sobre el intendente como máximo responsable del gobierno local y no sobre los funcionarios. Del mismo modo, se planteó que la sanción más importante no es la jurídica sino la social. Por tanto, para que el plan de metas pueda generar un impacto real, es necesario contar con una ciudadanía activa que demande su cumplimiento, de lo contrario será una normativa más.

#### ✓ Los plazos para la presentación del Plan

Por último, la determinación del plazo de presentación del plan, si bien no constituye un aspecto central de la ordenanza, fue un punto en el que hubo divergencias entre los bloques desde el comienzo. El bloque de la Unión Cívica Radical-partido cuyo candidato a intendente ganó las elecciones municipales de Septiembre de 2011- defendió desde el principio que el plazo fuera de 180 días corridos, o bien 120 días hábiles. El fundamento de la propuesta consistía en la necesidad de contar con un tiempo prudencial para conocer el estado de situación del municipio, de sus finanzas y del funcionamiento de las distintas áreas, como requisito fundamental para poder diseñar el plan de metas. Los bloques del Frente Cívico y el Frente Progresista sostenían que con un plazo de tres meses era suficiente. No obstante, privilegiando la búsqueda de consensos finalmente todos los bloques coincidieron en establecer el plazo en 120 días a partir de la asunción del intendente, con la posibilidad de una prórroga por 30 días corridos.

Como se dijo más arriba, a principios de mayo el despacho unificado fue aprobado por la Comisión de Legislación General, aunque persistía la divergencia de algunas concejales del Frente Cívico y Frente Progresista en relación a la participación de la sociedad civil en el monitoreo. Así, el proyecto de ordenanza fue tratado en el recinto el 2 de junio. Fue aprobado en general por unanimidad y, en la votación en particular los bloques antes mencionados

votaron en disidencia respecto a un solo artículo.

Asimismo, cabe agregar que fue modificada la ordenanza de Audiencias Públicas para permitir que el Concejo Deliberante pueda convocar a audiencias públicas informativas a los efectos de tratar el plan de metas que presente el intendente y los informes anuales.

## 4.2 Estrategia de trabajo con los concejales

El enriquecedor debate antes reseñado fue posible, en parte, debido a los esfuerzos realizados desde la Red Nuestra Córdoba en el seguimiento del mismo. Desde el inicio, la Red se propuso generar un espacio de intercambio amplio sobre el proyecto que incluyera a todas las fuerzas políticas, a las organizaciones y vecinos de la ciudad. Específicamente, en cuanto a la generación del diálogo con los concejales, la estrategia consistió en convocar a todos los bloques a los encuentros y no buscar el apoyo preferencial de ningún bloque, sino que, desde el inicio, estuviera claro que el propósito era contar con una norma que no fuera patrimonio de un partido político en particular, ni tampoco de la Red Nuestra Córdoba, sino de todos los vecinos de la ciudad. Los concejales así lo entendieron y se esforzaron por lograr que la ordenanza se aprobara por consenso.

Otro elemento fundamental fue la presencia constante de miembros de la Red en las reuniones de la Comisión en donde el proyecto se estaba tratando. De esta manera, los concejales pudieron constatar que existía interés en que la norma se aprobara y, además, esto de alguna manera los ponía en la situación de “tener” que discutir sobre el tema. En relación a este punto, cabe destacar que los debates de cada una de las reuniones eran registrados en gacetillas de prensa que evidenciaban las posturas de cada uno de los concejales y sus bloques. De este modo, el debate trascendía el ámbito del Concejo y hacía públicos los posicionamientos.

## 5. Estrategia de Comunicación

La difusión y sensibilización sobre el tema se planteó como un factor clave para dar a conocer la iniciativa entre los distintos sectores de la ciudad y lograr tanto su participación en el debate, como su apoyo y adhesión a la idea del Plan de Metas y al proyecto de ordenanza.

Para ello, se diseñó una Campaña de Comunicación y Sensibilización sobre el Plan de Metas que tuvo los siguientes objetivos:

- Instalar en la ciudadanía la problemática y la importancia de contar con planes de gobierno para exigir y monitorear su cumplimiento.
- Incidir en la agenda de los medios de comunicación para lograr la inclusión de la problemática de la ordenanza de metas en la opinión pública local.
- Movilizar y sensibilizar a la ciudadanía para que apoye y adhiera a la iniciativa por una ordenanza de metas.
- Lograr una predisposición favorable por parte de los concejales para votar la ordenanza del plan de metas.

Como se puede ver, de estos objetivos se distinguieron y reconocieron diversas audiencias para las cuales se diseñaron estrategias y mensajes diversos, a través de múltiples acciones y medios de comunicación. A la vez, se elaboraron distintos mensajes en las sucesivas etapas de la Campaña.

Así, en el inicio se buscaba dar a conocer la iniciativa impulsada desde la Red Ciudadana Nuestra Córdoba, sus fundamentos y fortalezas, y presentar experiencias similares en América Latina.

En una segunda etapa el mensaje estuvo dirigido a destacar las fortalezas del Plan de Metas como un instrumento innovador para recrear el vínculo entre los ciudadanos y el Estado en un doble sentido: promueve la rendición de cuentas de las acciones de los gobernantes y a la vez a éstos les posibilita contar con una herramienta de gestión, planificación y comunicación.

En relación a los objetivos propuestos, se pueden destacar algunas acciones realizadas a fin de lograr su cumplimiento.

### 5.1 Gestiones de prensa

El seguimiento del debate en el Concejo Deliberante por parte de los medios de comunicación, fue un factor fundamental para lograr la aprobación de la ordenanza.

Al comienzo de la campaña se establecieron encuentros con periodistas de diversos medios de comunicación de la ciudad para dar a conocer la iniciativa y apelar a su compromiso con la misma desde su rol social clave como comunicadores. Se realizaron reuniones con: SRT; Radio Cadena 3; periodistas y comunicadores de diversos medios.

Desde la red se elaboraron resúmenes de prensa sobre el proyecto de Plan de Metas, su justificación, objetivos, descripción, presentación de otras experiencias en Sudamérica.

Durante todo el proceso de debate en el Concejo deliberante de la Ciudad la Red NC llevó registro de los temas trabajados, de las posturas de los distintos concejales. Con este insumo se produjeron gacetillas que resumían los avances o retrocesos que tenían lugar y este material era enviado inmediatamente a todos los medios de comunicación y publicado en la página web. Esta tarea de monitoreo del proceso y de socialización y difusión de cada paso fue muy eficaz para la instalación pública y la publicidad del proceso.

Asimismo, es importante aclarar que la red Nuestra Córdoba contó con el apoyo del periódico de mayor tirada en la provincia de Córdoba, denominado La Voz del Interior, organización que forma parte de la red. A su vez, los medios de comunicación pertenecientes al Servicio de Radio y Difusión (SRT) de la Universidad Nacional de Córdoba- organización miembro de la red- también difundieron la iniciativa. Los siguientes datos dan cuenta del impacto producido.

Nuestra Córdoba realizó gestiones constantemente con medios y periodistas para la publicación de notas; Columnas de opinión; Entrevistas y participación de los miembros del Grupo Coordinador.

#### Impacto en los medios de comunicación

• **17 Notas publicadas en diario La Voz del Interior.**

• **Otros periódicos**

- **Comercio y Justicia.** “La hora de exigir que los gobiernos rindan cuentas”.

- **Hoy Día Córdoba.** “La transparencia, meta final”.

- **Revista Ciudad X.** “Del dicho al hechos, Metas y Transparencia”.

• **Periódicos y revistas barriales**

- **Periódico La Décima.** “De las promesas a los hechos”.



▲ Artículos de prensa sobre el debate del Plan de Metas.



▲ Sección especial en el sitio Web de Nuestra Córdoba.

-**Periódico Pueblo Yofre.** “Plan de Metas. Por menos promesas y más cosas concretas”.

-**Inaudi Informa.** “Un Plan de Metas para los barrios de la ciudad”.

-**Revista Matices.** “Las promesas de campaña se deberán transformar en metas para la futura gestión en la ciudad”.

**Revista Noticias UCC.** (Universidad Católica de Córdoba). Número especial Diciembre de 2010.

#### • Notas publicadas por portales en Internet

-**Poder Local.** “Buscan fijar metas del futuro intendente por ordenanzas”.

-**Portal Concejo Deliberante de Córdoba.**

“Existe consenso para tratar el proyecto de Plan de Metas para los futuros intendentes Portal del Concejo Deliberante”.

“Existe consenso para tratar el futuro Plan de Metas”.

-**Tres Líneas.** “Buscan fijar metas del futuro intendente por ordenanzas”.

-**Cónclave Político.**

“Establecerán un “plan de metas” para controlar las gestiones”.

“Salió el Plan de Metas”.

“Aprobaron por unanimidad el Plan de Metas de Gobierno”.

-**Argentina Municipal.** “El Concejo Deliberante de Córdoba empieza a debatir el Plan de Metas para que los intendentes rindan cuentas de su gestión”.

• **Notas en radio:** FM Shopping – Radio María, Radio

Universidad -SRT, Radio Eterogenia, Radio Suquía.

#### • Participación en TV:

-**Micro especial en televisión UNC Presenta** – Canal 10.

-**5 apariciones en programas de Televisión** (Crónica Córdoba – Canal 10; La Semana – (Canal 8) - La otra orilla, Mesa de Diálogo (Canal C).

## 5.2 Campaña de Adhesión al plan de metas

Para que la ordenanza de plan de metas de gobierno no sea una “ordenanza más”, la red necesitaba conseguir que la misma fuese conocida y apoyada por la sociedad y no solamente por los miembros de la Red. Para ello, se organizó una campaña de adhesión al proyecto de ordenanza. De este modo, medio centenar de organizaciones de la ciudad apoyaron la iniciativa mediante una Carta de Adhesión dirigida a los concejales de Córdoba. Lo interesante de esta campaña es que se logró el aval de organizaciones muy diversas entre sí, que representan a distintos sectores de la ciudad. Se trata de asociaciones civiles, fundaciones, centros vecinales, empresas, instituciones académicas, movimientos sociales, redes y colectivos ciudadanos que trabajan en una amplia variedad de problemáticas atinentes a la ciudad. Esto permitió hacer visible que la iniciativa no era un “capricho” de unos pocos, sino que era una propuesta compartida por muchos.

## 5.3 Sitio Web de Nuestra Córdoba

Para apoyar la difusión del plan de metas y la campaña de adhesión, se abrió una sección especial en el sitio web

de la red Nuestra Córdoba. Allí, es posible conocer qué es un plan de metas, cuáles son sus objetivos, a quiénes beneficia, etc. Para ello se elaboró una versión sintetizada y “amigable” que resume los contenidos centrales de la propuesta. El objetivo de esta publicación, que también es distribuida en formato papel en todos los encuentros realizados por la red, es explicar de manera sencilla y clara qué es un plan de metas.

Además, es posible encontrar en esta sección todas las notas de prensa relacionadas con la experiencia sobre el tema en la ciudad de Córdoba, así como información sobre otras ciudades latinoamericanas que también tienen plan de metas.

#### 5.4 Redes sociales: Facebook

Dentro de las estrategias de difusión de la red y sus actividades, se utiliza la red social facebook. Para dar a conocer el plan de metas se creó un grupo especial para que las personas pudieran adherir al proyecto. En la actualidad Nuestra Córdoba cuenta con más de 800 amigos que acceden a información sobre las actividades organizadas por la red.

## 6. Movilización y Participación Ciudadana

### 6.1 Encuentros con centros vecinales y organizaciones de la sociedad civil

Una de las preocupaciones centrales desde que la Red NC decidió promover la sanción de la ordenanza de plan de metas fue que la misma pudiera ser conocida y apropiada por los ciudadanos de Córdoba.

Partiendo de este desafío el grupo de trabajo de Democracia Participativa de la red NC, organizó una serie de encuentros con representantes de los centros vecinales y organizaciones de la sociedad civil. El objetivo de los mismos era dar a conocer el proyecto de ordenanza y debatir con los vecinos acerca de sus potencialidades en tanto instrumento que permite realizar un seguimiento de la gestión gubernamental local. Este ejercicio fue interesante ya que permitió, antes que nada, que la red NC pudiera dar a conocer sus objetivos y forma de trabajo a las organizaciones vecinales, y así comenzar a desarrollar un vínculo con las mismas.

Asimismo, estas primeras conversaciones permitieron hacer visibles, por un lado, las dificultades a las que se enfrentan los centros vecinales como organizaciones promotoras de la participación (la falta de recursos, comunicación poco fluida con las autoridades municipales, entre muchas otras cuestiones). Y, por otro lado, si bien en general los vecinos manifestaban su apoyo a la iniciativa del plan de metas, al inicio les costaba vislumbrar los alcances de una normativa de este tipo. En general, el apremio por solucionar los reclamos inmediatos de cada uno de sus barrios, les dificulta pensar en los problemas de la ciudad como un todo. No obstante, estos primeros contactos fueron el puntapié inicial para el desarrollo de una serie de encuentros en los cuales se analizó con los vecinos las dificultades ligadas a la puesta en práctica de los distintos institutos de participación (Presupuesto Participativo, Juntas de Participación Vecinal)<sup>5</sup>. Además, luego de aprobada la ordenanza de plan de metas de gobierno, el grupo de Democracia Participativa volvió a reunirse con las organizaciones vecinales para seguir reflexionando sobre los alcances de esta normativa, e invitarlas a difundirla y utilizarla como herramienta de monitoreo ciudadano.

### 6.2 Encuentro con concejales y empresarios

Como parte de la estrategia de difusión y generación de espacios de debate sobre el plan de metas, se organizó la jornada “Planes de metas en los gobiernos municipales como base para un nuevo vínculo entre Estado y ciudadanos”, realizada el 5 de noviembre de 2010. En el evento participaron concejales, empresarios, representantes de diversas organizaciones y miembros de la red Nuestra Córdoba. La jornada, realizada en el marco de los encuentros que promueve un grupo de empresarios denominado Córdoba Mejora, contó con la participación de Jorge Luiz Numa Abrahão, un empresario brasileño miembro fundador de la Red Nossa São Paulo, y de un panel local compuesto por Pamela Cáceres, Coordinadora de Nuestra Córdoba, Claudio Giomi, Gerente

<sup>5</sup> En el mes de mayo de 2011 se realizó el Primer Encuentro Ciudadano “A tres de la implementación de las Juntas de Participación Vecinal y el Presupuesto Participativo”, el día 2 de junio en el marco del Primer Foro Ciudadano de Nuestra Córdoba se realizó la sesión temática del grupo de Democracia Participativa donde se expusieron las conclusiones del encuentro anterior y se continuó con el debate. El 3 de noviembre de 2011 se realizó el “Segundo Encuentro Ciudadano. Debate abierto sobre el plan de metas de gobierno”.



▲ Encuentro con centros vecinales de la ciudad.

corporativo de Sustentabilidad de la empresa Arcor y miembro del Grupo Coordinador de la Red, y Rubén Daniele, Secretario General del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM).

El encuentro fue muy positivo porque permitió conocer de cerca la experiencia de implementación del plan de metas en Sao Paulo. La participación de los concejales hizo posible que pudieran despejar sus dudas y plantear sus inquietudes respecto de este instrumento, justamente en momentos en que el proyecto de ordenanza se estaba tratando en el Concejo Deliberante local.

## 7. Condiciones y acciones que favorecieron la aprobación de la ordenanza

A la hora de realizar un balance sobre el proceso de tratamiento legislativo del plan de metas, es difícil señalar un factor como el elemento clave para lograr la aprobación de la ordenanza. Sin embargo, sí es posible destacar algunos elementos contextuales y ciertas acciones que hicieron posible que la normativa fuera aprobada.

### 7.1 El apoyo de organizaciones y actores referentes de la Ciudad

La red ciudadana Nuestra Córdoba cuenta entre sus miembros a las dos universidades más importantes de la provincia, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba. Este hecho cobra una notoria trascendencia en una ciudad donde la mayor



▲ Jornada con empresarios y políticos de la ciudad.

parte de su población es universitaria. En este sentido, el apoyo explícito y la participación activa en distintas actividades, foros, debates en el Concejo Deliberante, del actual rector de la Universidad Católica de Córdoba, Rafael Velasco, ha sido fundamental. Del mismo modo, como se señaló más arriba, la adhesión de 50 organizaciones de la sociedad civil, sumadas a las organizaciones miembros de la red, hicieron visible el peso social con el que contaba la propuesta.

### 7.2 La visibilidad en los medios de comunicación

La constante presencia del tema en el principal periódico de la provincia a lo largo de los nueve meses que duró el tratamiento del proyecto fue un factor fundamental. Esto permitió que el plan de metas se instalara como problemática en la agenda pública y fuera a su vez tematizado por otros medios de comunicación.

### 7.3 La no existencia de una mayoría en el Concejo Deliberante

Debido a diversas circunstancias políticas, el Concejo Deliberante de Córdoba se encontraba fragmentado en distintos bloques, sin contar ninguno de ellos con mayoría de votos. Si bien en un principio esta situación hacía pensar que la aprobación de la ordenanza sería más difícil, en la práctica, obligó a los concejales a tener que debatir y consensuar posiciones.

En resumen, se podría decir que la presión social ejercida por el apoyo que el proyecto recibió de parte de organizaciones y actores sociales de relevancia, generó



▲ 2 de junio de 2010, el Concejo Deliberante aprueba por unanimidad la Ordenanza de Plan de Metas.

el escenario propicio para que los concejales no tuvieran otra alternativa más que debatir el proyecto. En ese contexto, y teniendo en cuenta que el proyecto provenía de la sociedad civil, la mejor estrategia era procurar la sanción de la normativa por consenso. De esa manera todos los bloques salieron favorecidos y el Concejo Deliberante como institución logró sumar acciones en pos de un acercamiento hacia la ciudadanía.

#### 7.4 El seguimiento de la Red del tratamiento de la ordenanza

La Coordinación Ejecutiva de la red NC, su Grupo Coordinador y los miembros de los Grupos Temáticos de Trabajo aportaron su tiempo y su trabajo para realizar un seguimiento constante del tratamiento de la ordenanza. Esto implicó asistir a todas las sesiones de la Comisión en la que el proyecto estaba siendo debatido y difundir los avances alcanzados. La perseverancia de seguir asistiendo a las sesiones aun cuando no se conseguían resultados, o el tema ni siquiera era tratado, fue un factor muy importante para que los concejales comprendieran

el alcance del proyecto. Asimismo, cabe remarcar que la participación de la red no se limitó simplemente a asistir a los debates, sino que las distintas acciones realizadas (campaña de adhesión, propuesta de despacho común, presencia en los medios) fueron generando el escenario para que el debate se desarrollara y fundamentalmente procurar que el tema siguiera en la agenda pública.

### 8. Desafíos y Potencialidades del instrumento

Con la ordenanza de plan de metas ya aprobada se abre otro escenario que presenta nuevos desafíos.

La municipalidad de Córdoba está atravesando por una crisis institucional y financiera, producto de una serie de problemas que se vienen acumulando en las últimas administraciones municipales desde hace más de una década. En este contexto, el pasado 10 de diciembre de 2011, comenzó su gestión un nuevo intendente que tendrá la responsabilidad de implementar por primera vez la ordenanza de plan de metas de gobierno. Los pro-

blemas que debe enfrentar la nueva administración son múltiples, pero fundamentalmente tiene como principal desafío reconstruir la relación entre el municipio y la ciudadanía. El contexto general de pérdida de credibilidad en las instituciones y en la política como fuente de cambio y de soluciones a los problemas cotidianos; se ve agravado en la ciudad de Córdoba ante la creciente ineficacia del Estado municipal.

Ante este escenario, el plan de metas puede ser un instrumento que permita comenzar a reconstruir el diálogo y la confianza mutua entre la ciudadanía y el Estado municipal. Si bien ninguna norma por sí sola puede generar grandes cambios, puede ser un primer paso.

En el contexto sociopolítico actual ya no es aceptable que los gobernantes gobiernen a espaldas de los ciudadanos, sin rendir cuentas de sus acciones y que la participación ciudadana quede limitada al voto. Es preciso contar con gobiernos abiertos a la ciudadanía, transparentes. En el caso específico del contexto político actual en la ciudad de Córdoba, el gobierno municipal precisa más que nunca generar espacios de diálogo y consenso con los distintos sectores que conforman la ciudad. Esto es así dado que es necesario volver a sentar las bases mínimas de un proyecto de ciudad que incluya a todos. En una ciudad donde el poder y la autoridad del Estado municipal se han ido debilitando de manera creciente, y por ende los intereses sectoriales han acrecentado su poderío, se hace necesario transparentar las decisiones para que toda la ciudadanía pueda velar por el interés común.

No obstante, es evidente que este estado de cosas ha sido posible porque la ciudadanía se ha vuelto cada vez más apática y descreída respecto de la política. Por tanto, como se puntualizó reiteradamente en este documento, no basta con tener un plan de metas si los ciudadanos no utilizan este instrumento para monitorear y controlar al gobierno municipal. Se trata de un doble desafío: fortalecer y motivar a los ciudadanos para que se preocupen por el debate político y por otro lado generar las condiciones para esa participación pueda ser efectiva.

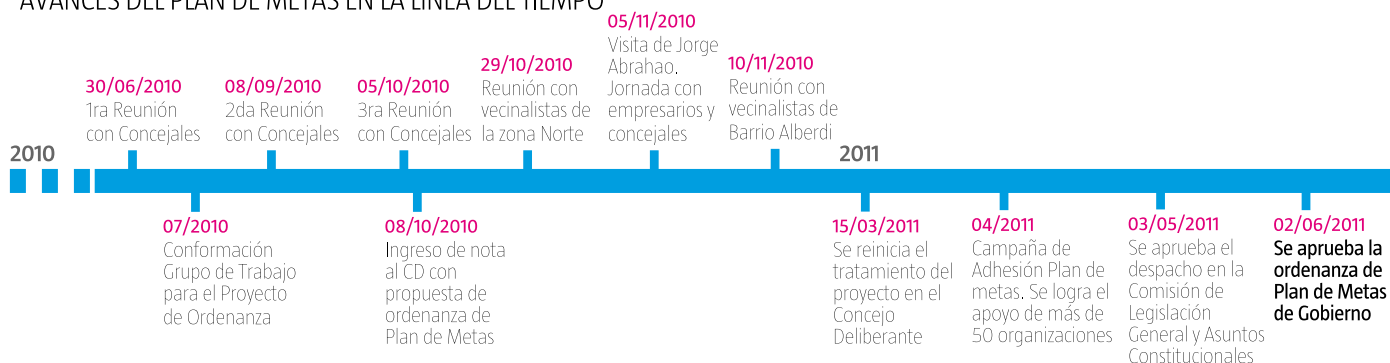
En relación a esto, una de las cuestiones que se planteó en el debate de la ordenanza es en qué medida la obligación de presentar un plan de metas de gobierno por parte del intendente podría impactar en las campañas electorales. Al respecto, si bien algunos concejales se mostraron escépticos, otros sostenían que esta nueva

normativa va a forzar a los candidatos a ser más prudentes en sus promesas electorales ya que luego deberán presentar un plan de metas que las refleje. Y allí es donde el interés ciudadano por el contenido de las promesas electorales y su congruencia con los actos de gobierno cobra relevancia. Es decir, los gobernantes podrán seguir haciendo grandes promesas electorales y luego no cumplirlas mientras haya ciudadanos desinteresados en monitorear estos compromisos.

En resumen, los desafíos son múltiples. Por un lado, el Estado deberá organizarse internamente para poder elaborar y desarrollar su plan de metas. Y, por otro lado, la ciudadanía deberá prepararse para incidir en el contenido del plan de metas, procurando que las problemáticas de la mayoría estén contempladas en él y luego responsabilizarse por acompañar el monitoreo de cumplimiento del plan que deberá realizar el Concejo Deliberante.

## 9. Principales hitos: de la idea a la ordenanza aprobada

### AVANCES DEL PLAN DE METAS EN LA LÍNEA DEL TIEMPO



## 10. Referencias

- **Ordenanza N° 11942. Plan de metas de gobierno**

[http://www.nuestracordoba.org.ar/plan\\_metas.htm](http://www.nuestracordoba.org.ar/plan_metas.htm)

- **Sección especial. Sitio Web Nuestra Córdoba**

[http://www.nuestracordoba.org.ar/plan\\_metas.htm](http://www.nuestracordoba.org.ar/plan_metas.htm)

- **UNC Presenta**, micro especial en televisión – Canal 10

<http://www.youtube.com/watch?v=QPZQ9QDZcjs&list=PL05FEA5C592AA3EDC>

- **Notas de prensa. Sitio Web Nuestra Córdoba**

<http://www.nuestracordoba.org.ar/biblioteca/>



## 11. Anexo. Ordenanza 11.942 Plan de Metas de Gobierno

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: PLAN DE METAS DE GOBIERNO

#### DEFINICIÓN

Art. 1º.- INSTITÚYESE el Plan de Metas de Gobierno como Instrumento de Planificación e Información Ciudadana, mediante el cual el Intendente al iniciar un nuevo período de Gobierno, presenta las metas de su Programa de Gestión, estableciendo las acciones estratégicas, los indicadores y objetivos cuantitativos y/o cualitativos, para cada área de la Administración Pública Municipal y zona geográfica de la ciudad, informando anualmente sobre la evolución de los mismos.

#### CONTENIDO

Art 2º.- El contenido mínimo del Plan de Metas está integrado por:

Inc. a) Las principales líneas de actuación estratégicas a implementar durante su mandato y el detalle de las acciones a concretar a mediano y corto plazo.

Inc. b) Los objetivos propuestos para cada uno de los sectores de la administración, con su cuantificación específica, cuando su naturaleza lo permita.

Inc. c) Los indicadores e índices que habrán de utilizarse para la evaluación del cumplimiento de cada objetivo propuesto.

Los objetivos, indicadores e índices se presentan al menos en las áreas de obras y servicios públicos, administración pública, salud, acción social, ambiente, cultura, educación, turismo, participación vecinal y desarrollo económico.

De acuerdo a la naturaleza de las prestaciones se presentan en forma global para todo el territorio municipal o en forma desagregada por el ámbito de actuación territorial, por jurisdicción de cada Centro de Participación Comunal.

#### PRESENTACIÓN. PLAZOS

Art. 3º.- EL Intendente Municipal presenta al Concejo Deliberante, el Plan de Metas de Gobierno antes de cumplirse ciento veinte (120) días corridos, a partir de su asunción, pudiendo prorrogar este plazo por treinta (30)

días corridos, debiendo en este caso informar al Concejo Deliberante antes del vencimiento del primer plazo. Puede presentar el Plan de Metas al brindar el informe de apertura de Sesiones Ordinarias, previsto en el Art. 86º, inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal.

Debe asimismo, presentar Informes de cumplimiento anual del Plan de Metas, antes del diez (10) de Marzo de cada año, los que pueden ser presentados al brindar el informe, previsto en el párrafo anterior.

#### DIFUSIÓN

Art. 4º.- El Plan de Metas de Gobierno debe tener amplia difusión, de manera que asegure y garantice el conocimiento, evaluación y control por parte de la ciudadanía.

Debe ser publicada en el Boletín Municipal y en los sitios Web del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación.

#### AUDIENCIA PÚBLICA

Art. 5º.- El Concejo Deliberante como Órgano de Contralor del cumplimiento de la presente Ordenanza, insta al conocimiento del Plan de Metas de Gobierno, por parte de los vecinos en general, organizaciones sociales, académicas y profesionales.

El Plan de Metas de Gobierno y los Informes de cumplimiento anual deben remitirse al Concejo Deliberante para su conocimiento y seguimiento ulterior; quien debe realizar, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de su presentación, una Audiencia Pública informativa a tales efectos, según lo preceptuado en la Ordenanza N° 11.709 y sus modificatorias, debiendo participar el Intendente Municipal, como miembro informante.

Las sugerencias realizadas por los vecinos e instituciones intermedias son elevadas al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. MODIFICACIONES Y CORRECCIONES.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, puede realizar modificaciones, debidamente

justificadas y fundadas al Plan de Metas de Gobierno, las que deberán ser remitidas para el conocimiento por parte del Concejo Deliberante, debiendo promoverse la plena difusión pública.

## **SEGUIMIENTO**

Art. 7º.- El Concejo Deliberante verifica el cumplimiento de la presentación del Plan, de los informes anuales y de los contenidos mínimos, establecidos en el Art. 2º de la presente. Puede formular propuestas o recomendaciones, solicitar informes ampliatorios y aclaratorios y sugerir medidas, para mejorar el proceso de evaluación de cumplimiento del Plan.

## **INCUMPLIMIENTO. EFECTOS**

Art. 8º.- El incumplimiento de la presentación del Plan de Metas de Gobierno, en debido tiempo y forma, de los Informes Anuales o la falta de realización de las Audiencias Públicas informativas, configuran seria irregularidad.

Art. 9º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

y.d.



Córdoba - Enero de 2012